



APRUEBA “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

DECRETO N° DGE-427-2026

TEMUCO, 29.09.2026

VISTOS:

- 1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- 2. La Ley N°21.040 que crea el sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales.
- 3. El Decreto Alcaldicio N°5.169 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de educación de ingresos y gastos para el año 2026.
- 4. El convenio de colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco.
- 5. La Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2. Que, el artículo 4° letras a); e); l) y m) de la norma precitada dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; El turismo, el deporte y la recreación; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
- 3. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo principal es ser el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar acciones en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en el ámbito económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.
- 4. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el “Programa Educación Intercultural e Indígena”, vinculado preferentemente a insertar las lenguas indígenas desde la educación inicial.





5. Que, con fecha 20 de agosto de 2026, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones para promover el desarrollo, fortalecimiento y revitalización de la lengua y la cultura mapuche en el contexto escolar, mediante el diseño, desarrollo e implementación de nidos lingüísticos; el desarrollo de acciones de formación en educación intercultural bilingüe dirigidas a educadoras tradicionales, docentes, equipos directivos, familias y dirigentes de organizaciones mapuches; así como la ejecución de otras iniciativas de interés común relacionadas con las materias objeto del presente convenio.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBESE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco.
- 2. El convenio de colaboración que por este acto se aprueba se considera parte integrante del presente Decreto.
- 3. El convenio que por este acto se aprueba no irroga gastos para la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 29-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 29-09-2026